



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la Comisión Pro Barrio Gendarmería Nacional, el Sr. Ramón Pablo Maldonado, solicitando se nombre a las manzanas 62, 63 , 64 A y 64 B como Barrio “28 de Julio”, y;

CONSIDERANDO:

Que, Gendarmería Nacional con su Destacamento Móvil N°4, se asienta en nuestra ciudad el día 05 de marzo de 1983 y que actualmente cuenta con más de 500 efectivos, dando un significativo movimiento económico y social a nuestra localidad.

Que, se trata de una institución que interactúa en nuestra ciudad, poniéndose en servicio en la misma.

Que, Gendarmería Nacional es una Fuerza de Seguridad de la República Argentina que cumple su misión y funciones en el marco de la seguridad interior y apoyo a la Política Exterior.

Que, la principal función es la protección y control de la frontera del país y de sitios estratégicos nacionales, como por ejemplo los pasos internacionales del Estado Federal de Argentina y plantas nucleares.

Que, la Gendarmería Nacional Argentina fue creada el 28 de julio de 1938 por ley N° 12.367, fecha en que se independizó por sus funciones específicas del Ejército Nacional; con la misión de consolidar los límites internacionales y garantizar la seguridad de los colonos y habitantes de las regiones alejadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Denomínese al sector comprendido por las Manzanas 62, 63, 64 A y 64 B del Ejido Urbano de nuestra ciudad, entre las calles Balcarce, Campos, Wilde y Boulevard Presidente Arturo Illia, destinado a viviendas para personal de Gendarmería Nacional, como **Barrio “28 de Julio”**.-

Artículo 2°: Dispóngase la respectiva señalización de las calles comprendidas en este sector.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 58/16